



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 08 AGO 2025

Expte. N° 25.524/21

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA); y

CONSIDERANDO:

QUE mediante este convenio las partes se comprometen a instrumentar un sistema de Comisión de Estudios, entendiéndose como tal, a la extensión orgánica del sistema educativo a instituciones de carácter público o privado para la realización por parte de los alumnos de pregrado, grado y postgrado, de prácticas profesionales supervisadas, prácticas de campo, tesis de grado y posgrado, estancias académicas, entre otras modalidades, relacionadas con la educación y formación, de acuerdo a la especialización que reciben.

QUE a fs. 131 ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó intervención mediante Dictamen N° 22.762.

QUE a fs. 140 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 113/24, aconsejando la aprobación del mencionado convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



  
Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. NILSA MARÍA SARMIENTO BARRIERA  
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0845-2025

**CONVENIO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y  
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en la avenida Bolivia N° 5150 de la Ciudad de Salta, representado en este acto por el Rector, Ing. Daniel Hoyos, DNI 17.309.052, por una parte y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, en adelante "EL INTA" con domicilio legal en calle Rivadavia 1439, de la ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por el Presidente del Consejo Directivo Ing. Agr. Nicolás Bronzovich, DNI 23.930.848, por la otra, convienen suscribir el siguiente Convenio de Comisión de Estudios sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**OBJETIVOS.**

**PRIMERA:** LAS PARTES se comprometen a instrumentar un sistema de Comisión de Estudios, entendiéndose como tal a la extensión orgánica del sistema educativo a Instituciones de carácter público o privado, para la realización por parte de los alumnos de pregrado, grado y postgrado (en adelante "Comisionados"), de prácticas profesionales supervisadas, prácticas de campo, tesis de grado y posgrado, estancias académicas, entre otras modalidades, relacionadas con la educación y formación, de acuerdo a la especialización que reciben.

**SEGUNDA:** Dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de "LA UNIVERSIDAD" en cuanto disponen la educación, extensión e investigación universitaria.

**TERCERA:** Sistematizar y fomentar experiencias que permitan contribuir a una mejor transmisión de conocimientos, complementado los conocimientos teóricos y

  
NB  
  


los programas de estudio con las necesidades reales del medio, posibilitando desarrollar las capacidades de análisis, crítica e inserción en la sociedad.

#### **MODALIDADES.**

**CUARTA:** Las Comisiones de Estudio se realizarán en los lugares que designe "EL INTA" en cada caso (Estaciones Experimentales Agropecuarias, Institutos de Investigación, Agencias de Extensión Rural, Oficinas de Información Técnica, etc), según las características propias de la misma.

**QUINTA:** El plazo de las Comisiones de Estudio se fijará en cada caso en particular, con un máximo de doce (12) meses por cada período, pudiendo renovarse, de existir acuerdo entre LAS PARTES, hasta un máximo de dos (2) años.

**SEXTA:** Las actividades diarias del comisionado se desarrollarán en un período máximo de ocho (8) horas reloj, en horario a convenir.

#### **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**SÉPTIMA:** Suscribir la respectiva Acta de Compromiso de Comisión de Estudios, conforme se establece en la cláusula décimo séptima del presente.

**OCTAVA:** Brindar al comisionado los conocimientos y recursos necesarios para el cumplimiento de su Comisión y realizar los esfuerzos necesarios para cumplir con los fines de la misma.

**NOVENA:** "LA UNIVERSIDAD", a través de la Unidad Académica a la que pertenezca el comisionado, se obliga a contratar y presentar en forma previa al inicio de las actividades, durante el plazo de duración de la comisión de estudio, un seguro que cubra a los comisionados ante la posibilidad de muerte accidental, invalidez total accidental, invalidez parcial accidental y reintegro de gastos

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "NB" and several stylized signatures.

médicos por posibles accidentes que se produzcan en ocasión que el comisionado se encuentre cumpliendo con la comisión o en ocasión de traslado desde o hacia los lugares donde desarrolle. Asimismo "LA UNIVERSIDAD" asume toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan producir en dichas situaciones y que, por diversas causas, no sean cubiertos por los seguros contratados tanto en caso de los comisionados como de los tutores universitarios".

**DÉCIMA:** "LA UNIVERSIDAD", entregará al comisionado, una vez concluida la Comisión de Estudios, un certificado que acredite su participación como tal.

**DÉCIMO PRIMERA:** "EL INTA" facilitará a las Unidades Académicas el seguimiento de las actividades realizadas por los comisionados y les dará los beneficios que se le acuerden al personal del INTA, en materia de utilización del comedor y el transporte.

**DÉCIMO SEGUNDA:** "EL INTA" suscribirá una vez concluida la Comisión de Estudios una constancia en la que se detallen las características de la Comisión (con el detalle de información que establezca cada modalidad de comisión, en caso de corresponder), pudiendo "EL INTA" incluir en el mismo un concepto evaluativo de la labor realizada, debiéndose presentar la misma en dos ejemplares: uno para el comisionado y otro para la Unidad Académica.

**DÉCIMO TERCERA:** "LA UNIVERSIDAD", hará la preselección de los comisionados y "EL INTA", tendrá a su cargo la selección definitiva del mismo.

#### **TUTORES.**

**DÉCIMO CUARTA:** Cada Comisionado contará con dos tutores de Comisión de Estudios. "EL INTA" designará un tutor que tendrá a cargo la inserción del comisionado, la evaluación y supervisión de las tareas que desempeñe. "LA UNIVERSIDAD", designará otro tutor o docente, en correspondencia con el perfil solicitado para el comisionado, quien tendrá a su cargo el seguimiento del

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'UB' with a checkmark, and several other illegible signatures.]*

proceso de enseñanza-aprendizaje y la organización y control general de la Comisión, comprobando el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado entre el INTA y la Unidad Académica y que formará parte del Acta de Compromiso de la Comisión de Estudios.

#### **OBLIGACION DE LOS TUTORES.**

**DÉCIMO QUINTA:** Es obligación de los Tutores Académicos elevar periódicamente un informe a efecto de una evaluación global del Sistema:

- A) Informes de carácter reservado ante la Unidad en el caso que corresponda, con la evaluación del desarrollo de las. Estos informes se confeccionarán en ejemplares: uno para el INTA y uno para la Unidad Académica.
- B) Informe acerca del desenvolvimiento de cada comisionado en particular, con su evaluación, el que se agregará a los antecedentes del interesado.

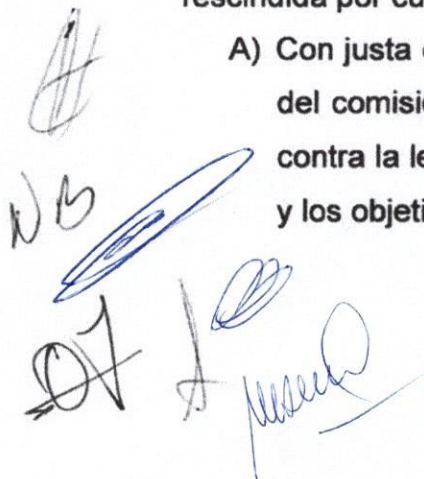
#### **ACTA COMPROMISO DE ESTUDIOS.**

**DÉCIMO SEXTA:** En cada caso se suscribirá un Acta Compromiso de Comisión de Estudios, según modelo que conforma el Anexo I del presente Convenio.

**DÉCIMO SÉPTIMA:** Se suscribirá un Acta Compromiso de Comisión de Estudios que firmarán la autoridad máxima de la Unidad Académica, la Unidad sede de la comisión y el comisionado. El Acta Compromiso de Comisión de Estudios se realizará en triple ejemplar, uno para el comisionado, otro para la Unidad sede de la comisión y el tercero para Unidad Académica.

**DÉCIMO OCTAVA:** El Acta Compromiso de Comisión de Estudios, podrá ser rescindida por cualquiera de LAS PARTES:

- A) Con justa causa, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, por parte del comisionado, así como la ejecución de actos u omisiones que atenten contra la letra y/o espíritu y/o principios que regula la Comisión de Estudios y los objetivos que la misma persigue.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized 'H' at the top, 'NB' to the left, and several other signatures below.

B) Sin justa causa, previa notificación fehaciente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

Las rescisiones no generarán para el comisionado derecho a indemnización alguna por ningún concepto.

#### **COMISIONADO.**

**DÉCIMO NOVENA:** El comisionado presentará periódicamente, de acuerdo con lo establecido en cada caso, un informe de la comisión y al término de la misma realizará un informe final, el que será evaluado y refrendado por el Tutor Docente y el Tutor del INTA.

**VIGÉSIMA:** La edad mínima para realizar la Comisión de Estudio será dieciséis años cumplidos al momento de comenzar la misma. Los estudiantes menores de dieciocho años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores.

**VIGÉSIMO PRIMERA:** El que hubiere sido seleccionado como comisionado no comenzará su actividad sin antes presentar un certificado médico expedido por la Dirección de Profilaxis y Contralor Médico de "LA UNIVERSIDAD", que acredite que se encuentra en condiciones de realizar las actividades establecidas en cada caso.

**VIGÉSIMO SEGUNDA:** El comisionado deberá ajustarse a las normas y reglamentos del INTA, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, deberá ejecutar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación.

**VIGÉSIMO TERCERA:** El comisionado deberá considerar información confidencial todo lo que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su comisión en "EL INTA", para el procesamiento de su información y/o sus usuarios.

A  
DB  
07  
[Signature]

**VIGÉSIMO CUARTA:** El comisionado quedará sometido a la potestad de la "LA UNIVERSIDAD" durante el transcurso de la Comisión de Estudios, teniendo en cuenta que, se consideran las instalaciones del INTA como extensión del ámbito de aprendizaje.

**VIGÉSIMO QUINTA:** La situación de Comisión de Estudios no generará relación jurídica laboral alguna en la Unidad del INTA en donde se efectúe su Comisión de Estudios, siendo la misma de carácter voluntario.

**VIGÉSIMO SEXTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

**VIGÉSIMO SÉPTIMA:** Si como consecuencia de los trabajos realizados en el marco del presente Convenio, se obtuviesen resultados que permitan el depósito de derechos de propiedad intelectual, los porcentajes de propiedad que le corresponden a cada una de LAS PARTES y los costos necesarios para su obtención y mantenimiento se discutirán, en cada caso, en el ámbito de un convenio específico.

**VIGÉSIMO OCTAVA:** Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente Convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de LAS PARTES. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente Convenio firmado. LAS PARTES deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

Handwritten signatures and initials: "H", "NB", and several illegible signatures.

**VIGÉSIMO NOVENA:** Los resultados que se logren como consecuencia de los trabajos realizados en virtud del presente convenio y que pudieran ser utilizados comercialmente o constituir fuentes de recursos económicos, serán motivo de un nuevo convenio.

#### **PLAZO DE DURACIÓN Y RESCISIÓN.**

**TRIGESIMA:** El plazo de vigencia del presente Convenio será de tres (3) años, podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de LAS PARTES y previa evaluación de los resultados obtenidos.

**TRIGÉSIMA PRIMERA:** Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Convenio cuando la otra no cumpla con la/s obligación/es establecidas en el mismo. Previamente deberá intimarse el cumplimiento efectivo de la/s misma/s, en un término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este Convenio.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA:** Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a LAS PARTES a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

#### **CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN:**

**TRIGÉSIMO TERCERA:** LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Handwritten signatures and initials, including "NB" and "07", are present in the bottom left corner of the page.

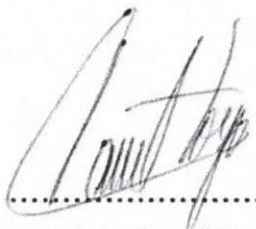
**TRIGÉSIMO CUARTA:** Para todos los aspectos legales, LAS PARTES constituyen los domicilios que se mencionan "ab initio".

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de .....a los ..... días del mes de ..... del año dos mil .....



.....  
Por "EL INTA"

Ing. Agr. NICOLÁS BRONZOVICH  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA  
AGROPECUARIA



.....  
Por "LA UNIVERSIDAD"

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta



**ANEXO I**  
**CONVENIO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS**  
**ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y**  
**EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

**ACTA COMPROMISO DE COMISION DE ESTUDIOS**

Dentro del CONVENIO DE COMISION DE ESTUDIOS suscripto entre ..... y INTA, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Señor Decano de la Facultad de ..... y el/la Señor/a ....., alumno/a de la carrera....., de la citada Facultad, Documento Nacional de Identidad N° ....., en adelante "El Comisionado" por una parte, y por la otra ....., suscriben la presente ACTA COMPROMISO DE COMISION DE ESTUDIOS, según las cláusulas que a continuación se expresan:

La presente Comisión de Estudios corresponde a la nota de solicitud del Secretario Académico, .....

La Comisión de Estudios se llevará a cabo en la Estación Experimental Agropecuaria .....

El plazo durante el cual se desarrollará la Comisión de Estudios será de ..... Meses, contados a partir del día ..... de ..... de .....

El horario durante el cual se desarrollará la Comisión de Estudios será de .....horas semanales.

La Comisión de Estudios será en carácter ad-honorem.

El plan de trabajo para el desarrollo de la Comisión de Estudios será el siguiente:

.....  
.....  
.....  
.....



La Estación Experimental Agropecuaria ..... Designa como Tutor a ..... y la Facultad a .....

El comisionado conoce y acepta las condiciones establecidas en el Convenio de Comisiones de Estudio firmado entre la Facultad y el INTA.

El comisionado se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la Comisión de Estudios, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Comisiones de Estudios, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.

El comisionado se obliga, según lo estipulado en el Convenio de Comisiones de Estudios, a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en la Estación Experimental Agropecuaria ..... y/o relacionada con los usuarios de la misma.

El comisionado conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes al Convenio de Comisiones de Estudios será sancionado conforme lo establezcan las autoridades de la FACULTAD.

La FACULTAD presenta Póliza de Seguro contratada en la compañía ..... a nombre del Comisionado Sr. ....

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ..... a los ..... días del mes de MAY ..... del año dos mil ocho 2025 .....



## SOLICITUD DE ADMISION PARA PERSONAL EN COMISION DE ESTUDIO

Fecha: ...../...../20.....

**Datos del comisionado:**

Apellido y Nombre:

Dirección:

CP:

Localidad:

Documento de Identidad: Tipo:

Nº:

Fecha de Nacimiento:

Estado Civil:

Obra social:

Grupo sanguíneo:

Dona sangre?:

Observaciones de salud:

Estudios/ Títulos:

**Datos familiares:**

Apellido y Nombre:

Relación:

Dirección:

Teléfono:

**Datos de la Institución de Procedencia:**

Facultad:

Teléfono:

Dirección:

Carrera:

Profesor/ Técnico/ Persona Responsable:

**Datos de la Comisión de Estudio:**

Area: Departamento:

Duración: Desde: ...../...../.....

Hasta:...../...../.....

Frecuencia:

Objetivo de la Comisión de Estudio:

Tareas a Desarrollar:

Técnico Responsable:

Otros datos:

Solicita Alojamiento: SI – NO

Monto convenido: \$

Abonado por:

Observaciones:

Datos del Seguro:

\_\_\_\_\_  
V.B. Tutor INTA

\_\_\_\_\_  
V.B. Coord. Area

\_\_\_\_\_  
V.B. Sección Personal

\_\_\_\_\_  
V.B. Dirección